Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
GOBIERNO DE MICHOACÁN

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS TENDIENTES A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADA POR SU TITULAR **MTRO. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO,** ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. GERARDO GALVEZ VIZCAINO,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** Y POR LA OTRA EL **LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, ASISTIDO POR LA **LIC. OLIVA CHAVEZ GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE PREVECION DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ **"LA SCOP"** Y **"EL SESESP"** SUCESIVAMENTE, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, comprendiendo, la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, de conformidad con las respectivas competencias establecidas en la Constitución.

II. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en los artículos 1, 2, 4 párrafo segundo, 7 fracciones II, X, XVI; y, 39 último párrafo, que conforme a las bases que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tres órdenes de Gobierno

deben coordinarse para instrumentar políticas, servicios y acciones previstas en la Ley, con la finalidad de cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública y que las políticas, lineamientos y acciones de la coordinación se realicen con respeto a las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere a cada instancia de Gobierno.

III. La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 10 señala que las autoridades competentes del Estado y de los Municipios, establecerán mecanismos eficaces de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones, así como, para la realización de los objetivos y fines de la seguridad pública.

IV. El Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, establece en su artículo Cuarto Transitorio que un tercio de la recaudación total del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se destinará a la creación de un Fondo Estatal para el fortalecimiento de acciones en materia de seguridad pública, denominado Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ).

V. Derivado de la incidencia delictiva registrada en los últimos años, así como el retraso que presentan cada una de las corporaciones de seguridad pública municipal, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" creó el "FORTAPAZ", con el objeto de apoyar a los Municipios en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, a través de estrategias focalizadas basadas en los programas con prioridad nacional, por lo que con fecha 20 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

Asimismo, con fecha 26 de abril del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación,

a efecto de que resultaran beneficiados los municipios, las comunidades indígenas con autogobierno que ejerzan su presupuesto directo e Instancias del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue abrogado el 16 de enero de 2023.

VI. Que con fecha 16 de Enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el "DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ (FORTAPAZ) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN", estableciendo en su artículo 25 que "Los proyectos de infraestructura que autorice el Comité Técnico a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Órganos Autónomos, deberán ser ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, o por terceros que éste designe, en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y demás normatividad aplicable".

VII. Con fecha 27 de marzo de 2024, el Comité Técnico del FORTAPAZ mediante acuerdo número CTFORTAPAZ-EXTORD-005-04-27/03/2024 autorizo la ejecución del proyecto ejecutivo denominado "Canchas de Futbol 7 y/o Multifuncionales".

DECLARACIONES

I. DE "LA SCOP":

I.I Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, 17 fracción VIII y 28 fracciones IV, XIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, teniendo entre otras atribuciones la de adjudicar y vigilar el cumplimiento de los Contratos de Obra Pública de su competencia.

I.2 Que su representante el **Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez**, acredita su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con el nombramiento otorgado a su favor por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 02 de enero de 2023, en términos de los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad al artículo 28 fracciones IV, XIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en concordancia con lo establecido en el artículo 16 fracciones II, XVIII, XIX y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

I.3 El Director de Obras Públicas, **Arq. Gerardo Gálvez Vizcaíno**, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de julio de 2023, quien tiene plenas facultades en la ejecución de obra pública conforme a las facultades establecidas en el artículo 15 fracción I inciso d) y 24 fracciones II, III, y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

I.4 Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el domicilio oficial ubicado en la **Calle Raza Maya 425, Colonia Lomas de Santiaguito, C.P. 58120 de Morelia, Michoacán.**

II. DE "EL SESESP"

II.1 Es un Órgano Operador del Sistema Estatal de Seguridad Pública y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

II.2. El Lic. César Erwin Sánchez Coria, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 1° primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno, cuenta con facultad suficiente para celebrar el presente Convenio de Coordinación de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 y 28 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

II.2. La Lic. Oliva Chávez Guzmán, Directora del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con facultad suficiente para asistir en la celebración del presente Convenio de Coordinación de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán de Ocampo; 4° fracción VI, 7°, 8°, 9° fracción XXII, y 15 fracciones XX, XXX y XXXII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y demás disposiciones aplicables.

II.3. Cuenta con los recursos estatales aprobados para el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz aprobados para el ejercicio 2024 de acuerdo a la suficiencia presupuestal **SP-FORTAPAZ-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA-045/2024**, de fecha 20 de mayo de 2024, emitida por la Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, disponible en el capítulo 6000 espacios deportivos, recreativos, turísticos y culturales, partida específica 61204, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada **"Canchas de Futbol 7 y/o Multifuncionales"**, los que se describen en el proyecto ejecutivo respectivo.

II.4.- Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 143 ciento cuarenta y tres, colonia Centro, Código Postal 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III.-DE **"LAS PARTES"**

III.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el despacho de los asuntos que competen al Gobernador del Estado, se realizara a través de las dependencias de la administración pública estatal, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, las leyes que de ella emanen, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado.

III.2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Michoacán de Ocampo, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con atribuciones para convenir conforme a sus facultades y a la disponibilidad, la celebración de Convenios de coordinación con dependencias y entidades de la administración Pública Federal, con gobiernos estatales, del Distrito Federal y los municipios, así como particulares.

III.3. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, cuando por las condiciones especiales de las obras públicas o de los servicios relacionados con las mismas se requiera la intervención de dos o más dependencias o entidades, cada una de ellas será responsable de la ejecución de la parte de los trabajos que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.

III.4. Que por lo anterior y con el propósito de lograr mayores beneficios para la sociedad, se lleva a cabo el presente instrumento, a efecto de que **"LA SCOP"** realice la adjudicación, contratación y supervisión de las obras objeto del actual Convenio, de conformidad con lo establecido en el convenio y a la normatividad aplicable en la materia, representando un beneficio para la sociedad.

III.5. Que se reconoce mutuamente la personalidad con que se ostenta y comparecen a la celebración de este acto jurídico, en el cual no se ha mediado error, mala fe o dolo entre ellos y manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para establecer las bases y mecanismos tendientes a los procesos de adjudicación, contratación y supervisión de las obras denominadas: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL 7 Y/O MULTIFUNCIONALES EN LOS MUNICIPIOS Y UBICACIONES QUE SE DESCRIBEN ACONTINUACIÒN, Y QUE SERÁN IDENTIFICADOS FÍSICAMENTE POR "EL SESESP" A "LA SCOP":**

MUNICIPIO	UBICACIÓN
APATZINGÁN	CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EL DIAMANTE" QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS CAMELINAS" UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE GEMA Y PRIVADA GEMA, EN EL CAMINO ANTIGUO A PARÁCUARO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN"
COALCOMÁN	ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL, UBICADA EN LA MANZANA "M", DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO TECNOLÓGICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 112.79 MTS. CON ÁREA DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL SUR: 101.82 MTS. CON AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL, AL ORIENTE: 48.84 MTS. CON AVENIDA LA MINERÍA, AL PONIENTE LINDERO IRREGULAR, CON SUPERFICIE DE 5,446.99 M2 PROP. 002 ÁREA VERDE, UBICADA EN LA MANZANA "M", DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "TECNOLÓGICO", QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 113.55 MTS. CON CALLE TALLERES, AL SUR 113.08 MTS. CON ÁREA GOBIERNO DEL ESTADO, AL ORIENTE: 39.21 MTS. CON AVENIDA LA MINERÍA, AL PONIENTE 39.20 MTS. CON AVENIDA TECNOLÓGICO, CON SUPERFICIE DE 4,437.11 M2 EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE COALCOMÁN.
CHINICUILA	LOTE 2, DE LA MANZANA 24, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO ZAPOTE DE FERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA Y DISTRITO DE COALCOMÁN, QUE MIDE Y LINDA NORESTE 102.350M EN LÍNEA QUEBRADA CON CALLE SIN NOMBRE Y SOLAR 3, SURESTE 92.230, CON

	PARCELA 77, SUROESTE 110.260 MTS. CON PARCELA 77, NOROESTE 98.790 MTS. CON SOLAR 1; CON SUPERFICIE DE 10,165.549 M2.
ARIO	SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "LA MORENA" CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 14,364.00 M2 UBICADO AL PONIENTE DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ARIO DE ROSALES.
CHARAPAN	PREDIO RUSTICO "TZINTZO O CARAT-PACUA" EN EL POBLADO DE CHARAPAN, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE URUAPAN.
CHARO	TERRENO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO FUSIONADO DENOMINADO "LA LAGUNA" UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, QUE MIDE Y LINDA: NORTE 24.25 M CON CANAL DE RIEGO DE POR MEDIO, SUR 24 M CON ÁREA DE DONACIÓN ESTATAL, ORIENTE 103.25 M CON ÁREA VERDE, PONIENTE 101 M CON UNA SUPERFICIE DE 2463.12 DEL MUNICIPIO DE CHARO.
ECUANDUREO	PREDIO RUSTICO "EL TECOLOTE" PROP 001. PREDIO I, QUE SURGE DEL PREDIO RUSTICO ANTES DENOMINADO EL OJO DE AGUA, AHORA EL TECOLOTE, ACTUALMENTE PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CIRCUITO VIAL JESÚS ROMERO OLIVARES SIN NUMERO, PRÓXIMO A CONSTITUIR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FRENTE POPULAR LEONARDO CASTELLANOS Y CASTELLANOS A.C., QUE MIDE Y LINDA: NORTE 32.56 M CON C. ALFREDO REYES MARTÍNEZ, SUR 37.59 M CON CALLE ACCESO PRINCIPAL, ORIENTE 15.52 M CON CALLE JESÚS ROMERO OLIVARES, PONIENTE 14.34 M CON CALLE PROLONGACIÓN JUSTO SIERRA, CON SUPERFICIE DE 515.75 M2 DEL MUNICIPIO DE ECUANDUREO PROP. 002 PREDIO II, QUE SURGE DEL PREDIO RUSTICO ANTES DENOMINADO EL OJO DE AGUA, AHORA EL TECOLOTE, ACTUALMENTE PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CIRCUITO VIAL JESÚS ROMERO OLIVARES SIN NUMERO, PRÓXIMO A CONSTITUIR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FRENTE POPULAR LEONARDO CASTELLANOS Y CASTELLANOS A.C., QUE MIDE Y LINDA: NORTE LINDERO CON MEDIDA IRREGULAR, SUR LINDERO CON MEDIDA IRREGULAR, ORIENTE 35.26 M CON CIRCUITO JESÚS ROMERO OLIVARES, PONIENTE LINDERO CON MEDIDA IRREGULAR, CON SUPERFICIE DE 916.95 M2 DEL MUNICIPIO DE ECUANDUREO.
GABRIEL ZAMORA	PROP. 001. SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 2 DE LA MANZANA 60 DE LA ZONA II DEL POBLADO GABRIEL ZAMORA ANTES LOMBARDÍA QUE MIDE Y LINDA, NORESTE: 313.266 MTS EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA PARCELA ZONA 1 Y SOLAR 1, SURESTE 163.526 MTS CON SOLAR 3, SUROESTE 320.780 MTS CON BRECHA, NOROESTE 74.343 MTS CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 2 CON SUPERFICIE DE 35,000.00 M2 DEL MUNICIPIO DE GABRIEL ZAMORA Y DISTRITO DE APATZINGÁN.
HIDALGO	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL FRESNO" CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE OCHO HECTÁREAS NOVENTA Y UN ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS, UBICADO EN RANCHO

	RINCÓN DE DOLORES. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ORIENTE: 460 METROS, CON LA VENDEDORA, BARRANCA Y CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO; PONIENTE: DE NORTE A SUR 6 METROS, EN DIRECCIÓN SURESTE 67 METROS, CONTINUA AL ORIENTE EN 49 METROS, ESCUADRA AL SUR EN 85 METROS, NUEVAMENTE EN 63 METROS, EN DIRECCIÓN SUROESTE 62 METROS, SIGUE HACIA EL SUR EN 25 METROS, NUEVAMENTE CON RUMBO SUROESTE 13 METROS, CONTINUA HACIA EL PONIENTE EN 62 METROS, LUEGO HACIA EL NORESTE EN 25 METROS, ESCUADRA HACIA EL SUR EN 29 METROS, 6 METROS CON RUMBO SURESTE Y POR ULTIMO HACIA EL SUR EN 1216 METROS COLINDANDO CON ENRIQUE CAMACHO, HERÓN CAMACHO, AMALIA SUÁREZ DE BACA, ISABEL PADILLA VIUDA DE CAMACHO Y ENRIQUE CAMACHO BENÍTEZ, CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO; NORESTE, EN LÍNEA RECTA 221 METROS CON LA VENDEDORA; NOROESTE 265 METROS CON ADALBERTO PÉREZ, JESÚS ESPINO VILLEGAS Y CONSUELO MERLOS, CAMINO AL RINCÓN DE DOLORES DE POR MEDIO; Y SUR, 115 METROS, CON EL SEÑOR FELIPE PÉREZ PATIÑO, CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO.
HUETAMO	FRACCIÓN I DE LA PARCELA NÚMERO 390 Z-3 P1/4 DEL EJIDO CUTZEO, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 169.26 M. CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL SUR: 169.00 M. CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL ORIENTE: 12.00 M. CON PARCELA 389; AL PONIENTE: 12.00 M. CON COMUNIDAD INDÍGENA CUTZEO, CON SUPERFICIE DE 00-19-92.695 HAS EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE HUETAMO.
INDAPARAPEO	PREDIO RUSTICO, FRACCIÓN I, UBICADA EN LAS CALLES NACIONAL, INDEPENDENCIA E IGNACIO ALLENDE, DE LA TENENCIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS PIO, MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 4-46-75-89 HAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 108.09 METROS, CON LA CALLE NACIONAL Y CANAL DE RIEGO; SUR, EN CINCO MEDIDAS INICIANDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 13.80 METROS, CON CALLE INDEPENDENCIA DE SU UBICACIÓN, LUEGO DE SUR A NORTE EN 20 METROS CON LA PROPIEDAD DE MARÍA CONSUELO PINEDA, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE EN 110 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, LUEGO DE SUR A NORTE EN 21.75 METROS, PROPIEDAD DE GREGORIO ALVARADO, LUEGO DE SUR A NORTE 21.38 CENTÍMETROS, CON LA PROPIEDAD DE GREGORIO ALVARADO; ORIENTE, 336.42 METROS CON LA PROPIEDAD DE ARTURO HERREJÓN CERVANTES, Y PONIENTE, EN TRES MEDIDAS INICIANDO EN DIRECCIÓN DE SUR A NORTE DE 39 METROS, 10 METROS, Y 70 METROS CON RESERVA DEL PROPIETARIO Y EULALIA MARTÍNEZ ALVARADO, DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE 20 METROS, CON EULALIA MARTÍNEZ ALVARADO, POR ULTIMO DE SUR A NORTE 230.72 METROS CON LA CALLE IGNACIO ALLENDE DE SU UBICACIÓN.
JACONA	PROPIEDAD 001.- FRACCIÓN UBICADA EN LA MANZANA G, DEL PREDIO DENOMINADO "EL PALITO VERDE", QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 70 M CON EL ÁREA VERDE, AL SUR 70 M CON

	LA CALLE ATZIMBA, AL ORIENTE 60 M CON LA CALLE ERANDI, AL PONIENTE 60 M CON CALLE ERENDIRA, CON SUPERFICIE DE 4,200.00 M2 DEL MUNICIPIO DE JACONA PROP 002, FRACCIÓN UBICADA EN LA MANZANA A, DEL PREDIO DENOMINADO PALITO VERDE.
JIQUILPAN	PREDIO URBANO UBICADO EN ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ SN COL. LA SELVA, MISMO QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 9,022.45 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE, PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 20.00, CON CLÍNICA DEL ISSSTE, DE AHÍ PARTIENDO HACIA EL NORTE 22.00 METROS, CON CLÍNICA DEL ISSSTE; DE AHÍ PARTE HACIA EL ORIENTE EN 67.00 METROS, CON CALLE ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ DE SU UBICACIÓN; SUR 97.25 METROS, CON RICARDO VARGAS NÚÑEZ Y RUBÉN VARGAS DÍAZ; ORIENTE, PARTIENDO DE SUR A NORTE 26.50 METROS, CON CALLE CARLOS GÁLVEZ BETANCOURT, DE AHÍ PARTIENDO EN 9.95 METROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE Y DE AHÍ HACIA EL NORTE EN 38.50 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, PARTIENDO AL PONIENTE EN 18.20 METROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; Y POR ÚLTIMO DE AHÍ HACIA EL NORTE EN 31.00 METROS CON MULTICITADO CALLEJÓN SIN NOMBRE; PONIENTE 75.00 METROS CON CALLE GILDARDO MAGAÑA.
LÁZARO CÁRDENAS	SEGUNDA FRACCIÓN, ÁREA VERDE UNIDAD 7-9 DEL FRACCIONAMIENTO "EL PESCADOR", QUE MIDE Y LINDA NORTE 28.50 METROS CON LOTE 6 Y 19 DE LA MANZANA 6; SUR 28.50 METROS CON LOTES 7 Y 18 DE LA MANZANA 6; ORIENTE 36.50 METROS CON CALLE; PONIENTE 36.50 METROS CON CALLE; CON SUPERFICIE DE 1040.25 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS.
MORELIA	AV. UNIVERSIDAD #581 COL. ALBERTO OVIEDO MOTA CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 13,143.39 M2, CON LAS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE 91.91 M CON LA AVENIDA UNIVERSIDAD AL ORIENTE 78.50 CON LA SECUNDARIA NÚMERO DOS, AL SUR CON LA MISMA ESCUELA, EL LINDERO TIENE LAS SIGUIENTES INFLEXIONES: DE ORIENTE A PONIENTE 51.90 M, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUR 30.10 M, Y LUEGO HACIA PONIENTE 53.10 M DE NUEVO HACIA EL SUR 45.90 Y FINALMENTE HACIA EL PONIENTE 16.50 METROS. AL PONIENTE 202.40 CON CALLE 21 DE MARZO.
MÚGICA	SOLAR URBANO LOTE 01 MANZANA 01 ZONA 17, QUE MIDE Y LINDA: NORESTE: 79.299 MTS, CON RESERVA DE CRECIMIENTOS; SURESTE 43.734 MTS CON RESERVA DE CRECIMIENTO; SUROESTE 89.474 CON CALLE SIN NOMBRE; NOROESTE 37.180 MTS CON RESERVA DE CRECIMIENTO; CON SUPERFICIE DE 3,352.376 M2 DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA.
NUEVO URECHO	SOLAR URBANO LOTE 01 MANZANA 3 DE LA ZONA 1, QUE MIDE Y LINDA: NORESTE 106.22 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; SURESTE 213.05 MTS, CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 99.71 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; NOROESTE 225.21 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE DE 22,506.55 M2 DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO.

NUMARÁN	FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, MARCADA CON EL NÚMERO 2 UBICADA CON FRENTE A LA CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA 9, DEL SECTOR SEGUNDO DE LA POBLACIÓN DE NUMARÁN CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 704.25 M2, AL NORTE 16.00 MTS CON SUCESIÓN DEL EXTINTO SEÑOR SALVADOR NAVARRO PÉREZ, AL SUR 16.00 MTS CON CALLE EMILIANO ZAPATA DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE 44.00 MTS. CON SUCESIÓN DEL EXTINTO SEÑOR SALVADOR NAVARRO ZAPIEN; Y AL PONIENTE 44.00 MTS. CON SUCESIÓN DEL EXTINTO SEÑOR SALVADOR NAVARRO ZAPIEN.
PANINDÍCUARO	TERRENO UBICADO EN LA SEXTA FRACCIÓN, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO LOMAS DEL PARAISO, DEL MUNICIPIO DE PANINDICUARO MICHOACÁN UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE PANINDÍCUARO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,963.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL SURESTE: 38.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA EN 9.50 METROS, Y LA SEGUNDA EN 35.17 METROS, AMBAS CON EJIDO LA JOYA; AL SUROESTES: 65.77 METROS CON LA CALLE LA ESPERANZA; AL NORESTE: 89.16 METROS CON LA CALLE JUDAS TADEO.
MORELIA	TERRENO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN CALLE TEODRO GAMERO NÚMERO 165, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, TERRENO DEL EJIDO DE "EMILIANO ZAPATA" EN EL MUNICIPIO MORELIA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 8,460.85 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 78.33 METROS, CONTINUANDO DE PONIENTE A ORIENTE 26.06 METROS, SIGUIÉNDOSE DE NORTE A SUR 12.66 METROS CUADRADOS Y CONTINUANDO DE PONIENTE A ORIENTE 12.01 METROS, COLINDANDO ESTOS TRAMOS CON INSTALACIONES DE TRANSITO; AL ORIENTE: 130.77 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE143.14 METROS CON LIBRAMIENTO PERIFÉRICO REPUBLICA. MORELIA, MICHOACÁN.
SAHUAYO	PREDIO URBANO UBICADO EN ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES CARLOS GÁLVEZ BETANCOURT, ALFREDO GUTIÉRREZ Y URBANO CUEVAS SIN NÚMERO, EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 83,095.10 M2, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 434.32 MTS CON LA CALLE ALFREDO GUTIÉRREZ; AL SUR: 432.37 MTS. CON LA CALLE URBANO CUEVAS; AL ORIENTE: 194.74 MTS. FRACCIONAMIENTO LOS PINOS; AL PONIENTE: 176.08 MTS. CON LA CALLE GÁLVEZ BETANCOURT.
PARACHO	PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, MANZANA "A" DEL FRACCIONAMIENTO" COLINAS DEL SOL" CON UNA SUPERFICIE DE 3,919.826 M2, AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA, AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA, AL ORIENTE CON CALLE SIN NOMBRE Y LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9 DE LA MISMA MANZANA DEL MUNICIPIO DE PARACHO.

PÁTZCUARO	TERRENO UBICADO EN ÁREA VERDE Y ÁREA DE DONACIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CUADRO" O "EL CUADRO DE ABAJO" QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 100.95 MTS. CON CALLE BOSQUES DE PARACHO. - AL SURESTE: 70.88 MTS. CON LOTES 3, 4 5 DE LA MANZANA5 Y EL ÁREA VERDE. - AL SUROESTE: 70.28 MTS. CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO. - NOROESTE- EN TRES MEDIDAS, LA PRIMERA DE SUROESTE AL NORESTE, 22.390 METROS, LA SEGUNDA EN LÍNEA QUEBRADA DE NORTE A SUR 73.76 METROS Y LA TERCERA DE SUROESTE AL NORESTE 10.86, COLINDANDO CON ÁREA ECOLÓGICA. CON SUPERFICIE DE 5,562.31 M2 EN EL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO.
PENJAMILLO	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PALOS BLANCOS" DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO, FRACCIÓN IRREGULAR QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 4,661 M2, Y MIDE Y COLINDA CON: AL ORIENTE 81.80 MTS. CON ANTONIO GARCÍA E IGNACIO HERNÁNDEZ, CAMINO DE POR MEDIO; AL PONIENTE, EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO 43 MTS Y EL SEGUNDO DE 40 METROS; LINDANDO AMBOS CON LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO QUE SE RESERVA EL DONANTE; AL NORTE 86 MTS. TAMBIÉN CON EL REMANENTE DEL TERRENO; Y AL SUR EN DOS TRAMOS DE 32.50 MTS. QUE IGUALMENTE LINDAN CON EL RESTO DEL PREDIO.
PERIBÁN	FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA JOYA", QUE MIDE 10,906.00 Y LINDA: AL NORTE: 157.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 130.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 80.00 MTS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE: 72.00 MTS CON PROPIEDAD DE IRINEO CISNEROS, EN EL MUNICIPIO DE PERIBÁN.
PURÉPERO	FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA BARRANCA", CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,219.69 M2, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN LÍNEA CURVA DE TRES TRAMOS DE 7.5 METROS 11.60 METROS Y 4.50 METROS, CON BARRANCA, DOBLA HACIA EL ORIENTE EN 20.60 METROS CON LOS LOTES 17 Y 18 DE LA MANZANA 9; AL SUR EN 37 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 63.50 METROS CON LOS LOTES NÚMEROS 8, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA MISMA MANZANA 9 Y AL PONIENTE EN 48.50 METROS CON ÁREA DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL DEL ESTADO.
PURUÁNDIRO	UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SALITRE Y PESA DE LOS LANEROS" QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE168.36 METROS CON EL SEÑOR JOSÉ RAMOS ESPINOZA; AL PONIENTE, EN LÍNEA LIGERAMENTE CURVA HACIA EL SUR-ESTE, 175.43 METROS CON LA SEÑORA HERMELINDA OROZCO Y EL SEÑOR J. GUADALUPE BECERRA; AL NORTE, 73.57 METROS, CON ARROYO; AL NOROESTE 80.50 CON PARTE QUE EL AHORA VENDEDOR DONA; Y AL SURESTE, 150 METROS CON CARRETERA PURUÁNDIRO-CUITZEO DE SU UBICACIÓN; CON SUPERFICIE DE 02-29-07 HAS EN EL MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO.

QUIROGA	TERRENO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO, DENOMINADO "LAS PALMAS", UBICADOS AL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REALES, SIGUIENTES: 1.- LAS PALMAS: ORIENTE: 159.84 METROS, CON GABRIEL CHAGOYA Y GILBERTO FUENTES; AL PONIENTE: 173.89 METROS CON CRISPÍN CORRAL; AL NORTE 159.74 METROS CON MARÍA SALUD CALDERÓN VIUDA DE FUENTES; Y AL SUR: 155.73 METROS CON SUCESIÓN DE J. JESÚS BARRIGA TORRES; CON UNA SUPERFICIE DE 2-60-13-6 HECTÁREAS. 2.- LAS PALMAS: PONIENTE 100.48 METROS CON J. JESÚS LÓPEZ, CERCA DE POR MEDIO; AL PONIENTE 54.88 METROS CON EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE, CERCA DE POR MEDIO; AL NORTE: 205.29 METROS CON GILBERTO FUENTES, CERCA DE POR MEDIO; Y AL SUR 203.56 METROS CON LUIS SERVÍN Y J. JESÚS BARRIGA, CALLEJÓN DE POR MEDIO; CON UNA SUPERFICIE DE 1-60-60.9 HECTÁREAS
SALVADOR ESCALANTE	UBICADO EN RESTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO" COPARO" DE LA LOCALIDAD DE OPOPEO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE.QUE MIDE Y LINDA: LINDEROS IRREGULARES CON SUPERFICIE DE 7-98-31 HAS
SAN LUCAS	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA SAN LUCAS-HUETAMO S/N DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, QUE MIDE Y LINDA: NORTE TIENE TRES MEDIDAS 29.69 MTS, 76.88 MTS Y 34.29 METROS COLINDA CON ROMUALDO DELGADO PINEDA; TARSICIO AVELLANEDA; RAFAEL GASPAR; FLORENCIA GASPAR Y MANUEL GASPAR; SUR: TIENE TRES MEDIDAS, 35.70 METROS, 9.82 METROS Y 19.07 METROS, COLINDANDO CON JOSÉ LUÍS RENTERÍA LÓPEZ Y GARIBALDI SOSA VILLEGAS; ORIENTE: TIENE TRES MEDIDAS, 43.31 METROS, 104.53 METROS Y 62.64 METROS, COLINDANDO CON LA CARRETERA SAN LUCAS-HUETAMO; Y PONIENTE: 222.23 METROS, COLINDANDO CON JOSÉ LUÍS RENTERÍA LÓPEZ; CON SUPERFICIE DE 21,535.49 M2 DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.
TACÁMBARO	UNA MITAD DEL RESTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO ANTIGUAMENTE "EL AILE" QUE FORMÓ PARTE DE LA FRACCIÓN NUMERO UNO DEL RANCHO DE CANÍCUARO DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, AHORA CONOCIDO COMO "LA CAROLINA"; CON UNA SUPERFICIE DE 22,368.00 METROS.
TANCÍTARO	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "JOYA DE LOS GALVAN" UBICADO AL SUR DE LA POBLACIÓN, CON SUPERFICIE DE 02-85-84.00 HAS Y LINDA AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 199.20 MTS CON PROP DE JOSE LUIS GUERRERO URBINA Y LA SEGUNDA DE 29.61 MTS LINDA CON EL RESTO DEL INMUEBLE; AL SUR 250.27 MTS. CON PROPIEDAD DE SEÑOR ROBERTO URBINA OLIVERA; AL ORIENTE 110.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MAGDALENA HUERTA LÓPEZ, BARRANCA DE POR MEDIO; AL PONIENTE 93.49 MTS. CON EL RESTO DEL INMUEBLE.

TANGAMANDAPIO	AREA DE DONACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN DEL TERRENO CERRIL DENOMINADO "LA CARNICERIA Y SALCEDO" DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II QUE MIDE Y LINDA: NORTE 61.50 MTS CON AREA VERDE Y 118.50 MTS CON TERRENO DE LA MISMA PROPIEDAD SUR 138.00 MTS CON MANZANAS 32, 33 Y 34 ORIENTE 104.00 MTS CON MANZANA 24 PONIENTE LINDERO IRREGULAR CON SUPERFICIE DE 17502 M2 DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO.
TANHUATO	PREDIO URBANO EN LA CALLE MADERO S/N DE TANHUATO , CONOCIDO COMO "UNIDAD DEPORTIVA" QUE MIDE Y LINDA NORTE 261.27 M, CON RIO LAS NUTRIAS Y LIBRAMIENTO; SURESTE 138.76 M CON ELVIRA ALVAREZ VIUDA DE TAMAYO, SUROESTE 108.2 CON EL COLEGIO DE BACHILLERES, SUROESTE 102.1 M CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, NOROESTE 11.8 M CON CALLE FRANCISCO I MADERO, SURESTE 67.8 M CON CALLE FRANCISCO I MADERO, NOROESTE 230.84 M CON RIO DE LAS NUTRIAS Y LIBRAMIENTO CON SUPERFICIE DE 57,966.05 M2, EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO
TARÍMBARO	UBICADO EN EL KILOMETRO 62+200 DE LA CARRETERA ZINAPECUARO - MORELIA DEL RANCHO CUITZILLO CHICO DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO.
TLALPUJAHUA	FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS MESITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA QUE MIDE Y LINDA: NORTE IRREGULAR AL SUR 55.64 M CON RESTO DE PROPIEDAD DE AURORA CARRASCO DE MORALES Y/O AURORA GARCIA CARRAZCO DE MORALES ORIENTE 33.60 M CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE URORA CARRASCO, PONIENTE 37.86 M CON CAMINO VECINAL Y PROPIEDAD DE AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 2,052.11 M2.
URUAPAN	FRACCIÓN I DEL PREDIO RUSTICO UBICADO AL NORTE DE LA TENENCIA DE JUCUTACATO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 28.64 METROS CON LOTES NÚMEROS 1 Y 2, MANZANA 10; AL SUR: 18.455 METROS CON LA CALLE JUANATA; AL ORIENTE: 11.96 METROS. 6.3 METROS, 19.83 METROS, 25.979 METROS, 18.193 METROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE NORTE A SUR, CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE, 70.388 METROS CON LA CALLE IRETA.
YURÉCUARO	UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PATIO DE LA ESTACIÓN, DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN., CON LOCALIZACIÓN A LA IZQUIERDA DE LA VÍA TRONCAL (LÍNEA 1B) A 15 MTS DE SU EJE, ENTRE LOS KILOMETROS IB-0+831.47 AL KILOMETRO IB-1+038.40 DE FORMA IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE YURECUARO
ZAMORA	UNA FRACCIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "EL MASTRANZO" Y "LA LONGANIZA" DEL RANCHO LOS AGUACATES DEL MUNICIPIO DE ZAMORA QUE MIDEN Y LINDAN: NORTE 238.27 M CON EL FRACCIONAMIENTO GENERALÍSIMO MORELOS; SUR 386.31 M CON EL PREDIO LOS ESPINOS; ORIENTE 133M CON PROPIEDAD DE LA

	VENDEDORA; PONIENTE 387.27 M CON EL FRACCIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO; CON SUPERFICIE DE 05-00-00 HAS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.
ZINAPÉCUARO	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 121 DE LA ZONA 12 DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 358 MTS EN LINEA QUEBRADA CON AREA DE ASENTAMIENTO HUMANO ZINAPECUARO ZONA 12, Y LOCALIDAD ZINAPECUARO DE FIGUEROA ZONA 12; AL SURESTE 3.50 METROS CON LA LOCALIDAD DE ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA; AL OESTE: 342.14 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON ÁREA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA ZONA 12; AL NOROESTE 110.56 EN LÍNEA QUEBRADA CON AREA DE PARCELA ZONA 1, ÁREA DE ASENTAMIENTO HUMANO ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA ZONA 12 Y SOLAR 2; CON SUPERFICIE DE 33,076.43, EN EL MUNICIPIO DE ZINAPECUARO.
ZIRACUARETIRO	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 2 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO ZIRACUARETIRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS NORTE 215.428 EN LINEA QUEBRADA CON AREA PARCELADA ZONA 1, SURESTE 353.423 MTS EN LINEA QUEBRADA CON BRECHA, SUROESTE 156.965 MTS CON BRECHA, NOROESTE 294.456 MTS EN LINEA QUERADA CON BRECHA.

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE INMUEBLE. "EL SESESP" acredita la propiedad de los predios en los cuales se realizarán las obras mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, con las copias certificadas de los títulos de propiedad y/o escritura y oficio de solicitud de obra de los municipios de Apatzingán, Ario, Charapan, Charo, Chinicuila, Coalcomán, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, Indaparapeo, Jacona, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Morelia, Múgica, Nuevo Urecho, Numarán, Panindícuaro, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Sahuayo, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tanhuao, Tarímbaro, Tlalpujahua, Uruapan, Yurecuaro, Zamora, Zinapécuaro y Ziracuaretiro, con quienes celebró Convenios de Coordinación, así como con la escritura pública ciento noventa y nueve levantada ante la Notario Público número noventa y seis con ejercicio en esta Ciudad, a nombre de Gobierno del Estado de Michoacán.

TERCERA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA OBRA. La suficiencia presupuestal para llevar a cabo las obras objeto de este Convenio, es exclusiva de **"EL SESESP"** y se acredita mediante la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. SP-FORTAPAZ-SECRETARIADO

EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA- 045-2024 suscrito por el Ing. Pablo Eduardo Ferreira Espinosa, Director de Vinculación, Seguimiento y Planeación por la cantidad de **$94,300,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de 41 espacios deportivos, recreativos, turísticos y culturales, respecto al Programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.**

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a realizar las siguientes acciones:

I. **"LA SCOP"** se obliga a:

I.1. Llevar a cabo todo el procedimiento de adjudicación, contratación y supervisión de la obras identificada en la Cláusula Primera del presente Convenio, con base en los proyectos tipo y presupuestos validados y proporcionados por "EL SESESP", y se compromete a asumir bajo su más estricta responsabilidad el programar los eventos de la contratación, ejecutar y dar continuidad de los trabajos y acciones que se requieran hasta por el importe total del presente convenio, a fin de dar cumplimiento a los compromisos derivados del presente instrumento, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, su Reglamento, y demás normatividad aplicable.

I.2. Mantener personal de supervisión y seguimiento para la obra objeto del presente Convenio.

I.3. Hacerse cargo de la integración de los expedientes técnicos unitarios que contengan toda la información relacionada con las características y especificaciones de las obras objeto del presente instrumento.

I.4. Presentar a **"EL SESESP",** las estimaciones en las cuales se establecerá el avance físico y financiero de la elaboración de la obra materia de este Convenio, acompañado de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, debidamente validadas y requisitadas por la Residencia de Obra de "LA SCOP", la Superintendencia de la Contratista y demás autoridades competentes, quienes serán responsables de la veracidad de la información oportuna proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporta la misma, a efecto de que "EL SESESP proceda con las acciones pertinentes para su pago dentro de los plazos establecidos por el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

I.5. Proporcionar a **"EL SESESP"** cuando así lo requiera por escrito, toda la documentación generada durante el proceso de contratación, ejecución y supervisión de la obra, responsabilizándose en la elaboración de los cierres documentales y administrativos de la obra motivo de este instrumento ante las instancias correspondiente.

I.6. Requerir a **"EL SESESP"** toda la información que se considere pertinente.

I.7. Sujetarse para el ejercicio y comprobación de los recursos a los términos que para tal efecto establezcan la Secretaría de Finanzas y Administración y **"EL SESESP".**

II. "EL SESESP" Se obliga a:

II.1. Aportar la cantidad de **$94,300,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, y dar trámite oportuno para el pago de las estimaciones que le sean entregadas por "LA SCOP" debidamente validadas y con su documentación soporte, dentro de los plazos a que refiere el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

II.2. Proporcionar a la suscripción del presente instrumento, los expedientes técnicos de las obras objeto del mismo, que deberán contener los proyectos ejecutivos validados, presupuestos debidamente autorizados y toda aquella información suficiente y pertinente que acredita la debida propiedad de los inmuebles donde serán construidas las obras, manifestando que se encuentran libres de cualquier gravamen y por tanto no presentan impedimento legal alguno para ser destinados a la construcción de las obras objeto del presente.

II.3. Proporcionar a **"LA SCOP"** toda la información que ésta le solicite para realizar la obra materia del presente instrumento legal, incluyendo los permisos y licencias de los mismos, ante las instancias correspondientes, así como los contratos de servicios de agua, luz, que en su momento se requieran.

II.3. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, el pago de las estimaciones por trabajos realizados.

QUINTA. PROCEDIMIENTO PAGO DE ESTIMACIONES.

I. Una vez que **"LA SCOP"** haya adjudicado el contrato para la ejecución de las obras al contratista, éste deberá requerir las garantías de ley que le sean requeridas a las contratistas responsables de la ejecución de los trabajos, así mismo y conforme se generen los avances de obra, se deberán entregar en los tiempos y formas establecidos en el contrato, las estimaciones de obra correspondientes con la finalidad de que sean revisadas y aprobadas por la Residencia de obra de **"LA SCOP".**

II. **"LA SCOP"** una vez revisadas y aprobadas las estimaciones correspondientes, requerirá las facturas correspondientes a fin de acreditar su devengo, y tramitarlas mediante oficio ante "LA SESESP".

III. Las facturas que presente el contratista ganador para el trámite de anticipos y estimaciones deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables, debiendo expedirse a nombre de Gobierno del Estado de Michoacán, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GEM850101C99, mismas que serán autorizadas por **"LA SCOP"** y tramitadas ante **"EL SESESP"** para pago ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

IV. **"EL SESESP"** se obliga a informar a **"LA SCOP"** en un plazo que no exceda de tres días hábiles, los pagos que realicen al contratista, para su registro y seguimiento.

SEXTA. CONTROL PRESUPUESTAL. "EL SESESP" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

SEPTIMA. FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento, corresponderá a los órganos de control y fiscalización estatales de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán y demás aplicables.

OCTAVA. EVALUACIÓN. Una vez iniciados los trabajos de la obra materia del presente Convenio **"LA SCOP"** rendirá a **"EL SESESP"** informes sobre el avance físico y financiero de los mismos, en los términos establecidos en la cláusula cuarta, numeral I.4; los que podrán ser verificados por el personal que para ello haya designado **"EL SESESP".**

NOVENA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" deberán en cualquier momento brindar las facilidades necesarias a cualquier Órgano de Fiscalización y/o de Control Estatal, para el desarrollo de sus funciones en materia de inspección y vigilancia.

DÉCIMA . ENLACES. "LAS PARTES". Manifiestan que, para coordinar las verificaciones, supervisiones y resolver todo tipo de controversia, designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

Por **"EL SESESP"**, la Lic. Oliva Chávez Guzmán, Directora del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con correo electrónico secretariado.cepred@gmail.com.

Por **"LA SCOP"** el Arq. Gerardo Gálvez Vizcaíno, Director de Obras Públicas, con correo electrónico: ggalvez@scop.michoacan.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", siempre y cuando dichas modificaciones se hagan por escrito; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este instrumento, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que no se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmado por "**LAS PARTES**", anexando dichas constancias al presente Convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2024. Para el caso de terminación anticipada del presente instrumento, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio mutuo, así como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que los supuestos no previstos en este Convenio, sean resueltos por la vía administrativa y de común acuerdo, en caso de surgir alguna controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en términos de lo dispuesto por el artículo 1026 del Código Civil para el Estado de Michoacán, renunciando a lo que pudiera corresponderles en razón en su domicilio presente y futuro.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterada **"LAS PARTES"** de su alcance y validez legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en Morelia, Michoacán, a 29 de julio de 2024.

POR "LA SCOP"

MTRO. ROGELIO ZARAZUA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. GERARDO GALVEZ VIZCAÍNO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL SESESP"

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PUBLICA
MICHOACÁN

LIC. OLIVIA CHÁVEZ GUMÁN
DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2024. INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CONSTA DE 21 VEINTIÚN FOJAS ÚTILES.

ANEXO DE ACUERDO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS TENDIENTES A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NO.	OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	UBICACIÓN	IMPORTE
1	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en la totalidad de un predio rustico denominado "Joya de los Galvan" ubicado al sur de esta población de Tancitaro, Michoacán	Tancítaro	Tancítaro	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "JOYA DE LOS GALVAN" UBICADO AL SUR DE LA POBLACIÓN	$ 2,300,000.00
2	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en fraccionamiento habitacional tipo popular denominado "Juan Pablo Segundo" ubicado al noreste de la población de Santiago Tangamandapio, Michoacán.	Tangamandapio	Tangamandapio	AREA DE DONACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN DEL TERRENO CERRIL DENOMINADO "LA CARNICERIA Y SALCEDO" DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	$ 2,300,000.00
3	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno Ubicado en predio urbano que se encuentra en la calle madero sin número de la población de Tanhuato, Michoacán	Nuevo Urecho	Tanhuato	PREDIO URBANO EN LA CALLE MADERO S/N DE TANHUATO , CONOCIDO COMO "UNIDAD DEPORTIVA"	$ 2,300,000.00
4	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno de área de donación corespondiente al área verde que forma parte del Conjunto Habitacional Urbano de Interés Social dinominado "El Diamante", que se desprende de la Fracción del Predio Rústico denominado "Las Camelinas", ubicado en la Esquina que forman la Calle Gema y Privada Gema, en el camino antiguo a Paracuaro, municipio y distrito de Apatzingán, Michoacán.	Apatzingán	Apatzingán	CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EL DIAMANTE" QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS CAMELINAS" UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE GEMA Y PRIVADA GEMA, EN EL CAMINO ANTIGUO A PARÁCUARO	$ 2,300,000.00
5	Construccion de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en segunda fracciónn de predio urbano denominado "La Morena" que se encuentra ubicado al poniente del municipio de Ario, Michoacán	Ario de Rosales	Ario	SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "LA MORENA"	$ 2,300,000.00
6	Construcción de cancha de Fútbol 7, en e4l terreno uibicado en Predio Rustico denominado "Tzitzio o Carat-Pacua", Charapan, Michoacán	Charapan	Charapan	PREDIO RUSTICO "TZINTZO O CARAT-PACUA" EN EL POBLADO DE CHARAPAN	$ 2,300,000.00
7	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en una fracción del Predio Rustico Fusionado, denominado "La Laguna y La Lagunilla", Charo, Michoacán	Charo	Charo	TERRENO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO FUSIONADO DENOMINADO "LA LAGUNA" UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE	$ 2,300,000.00
8	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en el Solar Urbano identificado como Lote 2, Manzana 24 de la Zona 1 del Poblado "Zapote de Fernández", Chinicuila, Michoacán.	Zapote de Fernández	Chinicuila	LOTE 2, DE LA MANZANA 24, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO ZAPOTE DE FERNÁNDEZ	$ 2,300,000.00
9	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado e el fraccionamiento habitacional Tipo Popular denominado "Tecnológico", Coalcomán, Michoacán	Coalcoman	Coalcoman	ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL, UBICADA EN LA MANZANA "M", DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO TECNOLÓGICO	$ 2,300,000.00
10	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en el solar urbano identificado como Lote 1, Manzana 2 de la Zona 1 del Poblado de Ziracuaretiro Michoacán	Ziracuaretiro	Ziracuaretiro	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 2 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO ZIRACUARETIRO	$ 2,300,000.00
11	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en la Sexta Fracción del Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Popular de Urbanización Progresiva denominado "!Lomas del Paraiso", del municipio de Panindicuaro, Michoacán	Panindícuaro	Panindícuaro	TERRENO UBICADO EN LA SEXTA FRACCIÓN, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO LOMAS DEL PARAISO	$ 2,300,000.00
12	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en el Predio Urbano, ubicado en calle sin nombre de la manzana "A", del fraccionamiento popular "Colinas del Sur" en la población de Paracho, Michoacán	Paracho	Paracho	PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, MANZANA "A" DEL FRACCIONAMIENTO" COLINAS DEL SOL"	$ 2,300,000.00
13	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terrero ubicado en área verde y área de donación del Predio Rústico , denominado "El cuadro"o "El cuadro de abajo", en la ciudad de Patzcuaro, Michoacán	Pátzcuaro	Pátzcuaro	TERRENO UBICADO EN ÁREA VERDE Y ÁREA DE DONACIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CUADRO" O "EL CUADRO DE ABAJO"	$ 2,300,000.00

14	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terrero ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Palos Blancos", de Penjamillo, Michoacán	Penjamillo	Penjamillo	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PALOS BLANCOS"	$ 2,300,000.00
15	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno en una fracción del Predio Rustico denominado "La Joya" ubicado en Periban, Michoacán	Peribán	Peribán	FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA JOYA"	$ 2,300,000.00
16	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en una fracción del Predio Rustico antes denominado "La Barranca" fraccionamiento Los Roger's, ubicado en el municipio de Purepero, Michoacán	Purépero	Purépero	FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA BARRANCA"	$ 2,300,000.00
17	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en una fración del predio rustico denominado "El salitre y pesa de los Laneros" ubicado al oriente de la Ciudad de Puruandiro, municipio de Puruandiro, Michoacán.	Puruándiro	Puruándiro	FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SALITRE Y PESA DE LOS LANEROS"	$ 2,300,000.00
18	Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en una fracción del Predio Rústico denominado "Las Palmas", ubicado en la ciudad de Quiroga, Michoacán	Quiroga	Quiroga	TERRENO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO, DENOMINADO "LAS PALMAS	$ 2,300,000.00
19	Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en el Predio urbano con ubicación en la esquina que forman las calles Carlos Gálvez Betancourt, Alfredo Gutiérrez y Urbano Cuevas sin número, de la Ciudad de Sahuayo Michoacán	Sahuayo	Sahuayo	PREDIO URBANO UBICADO EN ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES CARLOS GÁLVEZ BETANCOURT, ALFREDO GUTIÉRREZ Y URBANO CUEVAS SIN NÚMERO	$ 2,300,000.00
20	Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en resto del Predio Rustico denominado "Coparo", ubicado en la Tenencia de Opopeo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán	Opopeo	Salvador Escalante	UBICADO EN RESTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO" COPARO"	$ 2,300,000.00
21	Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en un predio urbano que se ubica en carretera San Lucas - Huetamo sin número en San Lucas, Michoacán	San Lucas	San Lucas	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA SAN LUCAS-HUETAMO S/N	$ 2,300,000.00
22	Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en una extensión del Predio Rustico, ubicado al norte de la tenenci de Jucutacato, del municipio y distrito de Uruapan, Michoacán	Uruapan	Uruapan	FRACCIÓN I DEL PREDIO RUSTICO UBICADO AL NORTE DE LA TENENCIA DE JUCUTACATO	$ 2,300,000.00
23	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en una fracción del Patio de la Estación, del municipio de Yurecuaro, Michoacán.	Yurécuaro	Yurécuaro	UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PATIO DE LA ESTACIÓN	$ 2,300,000.00
24	Construcción de cancha de Fútbol. Ubicado en la segunda Fracción, área verde unidad 7-9, del Fracc Pop. El pescador, de Lázaro Cárdenas, Michoacán	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	SEGUNDA FRACCIÓN, ÁREA VERDE UNIDAD 7-9 DEL FRACCIONAMIENTO "EL PESCADOR"	$ 2,300,000.00
25	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en una fracción de las instalaciones de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicado en Avenida Universidad, número 581, Colonia Doctor y Greneral Alberto Oviedo Mota, C.P. 58060, Morelia, Michoacán	Morelia	Morelia	AV. UNIVERSIDAD #581 COL. ALBERTO OVIEDO MOTA	$ 2,300,000.00
26	Construcción de cancha de Fútbol 7, en el terreno Ubicado en una Fracción de las instalaciones de la Secretaria de Seguridad Pública, ubicado en calle Teodoro Gamero, número 165, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178 Morelia, Michoacán	Morelia	Morelia	TERRENO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN CALLE TEODRO GAMERO NÚMERO 165, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN	$ 2,300,000.00
27	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en el Solar Urbano identificado como Lote número 01, de la Manzana 01, de la Zona 17, del poblado Nueva Italia y Núcleos Anexos del Municipio de Múgica, Michoacán	Múgica	Múgica	SOLAR URBANO LOTE 01 MANZANA 01 ZONA 17	$ 2,300,000.00
28	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el tereno ubicado en el solar urbano identificado como lote No. 1 de la manzana 3, de la zona I, del poblado de Nuevo Urecho, Michoacán	Nuevo Urecho	Nuevo Urecho	SOLAR URBANO LOTE 01 MANZANA 3 DE LA ZONA 1	$ 2,300,000.00
29	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en una Fracción del Predio Urbano con casa habitación marcada con el número 2, ubicada frente a la calle Emiliano Zapata manzana 9 del sector segundo del municipio de Numarán del distrito de La Piedad, Michoacán	Numarán	Numarán	FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, MARCADA CON EL NÚMERO 2 UBICADA CON FRENTE A LA CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA 9, DEL SECTOR SEGUNDO DE LA POBLACIÓN DE NUMARÁN	$ 2,300,000.00
30	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en una Fracción del Predio Rustico denominado El Mastranzo y La Longanioza que formo parte del rancho los aguacates, del municipio y distrito de Zamora, Michoacán	Zamora	Zamora	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 121 DE LA ZONA 12	$ 2,300,000.00
31	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en el Solar Urbano identificado como Lote 1, Manzana 121, de la Zona 12, del poblado Zinapecuaro, Michoacán	Zinapécuaro	Zinapécuaro	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 2 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO ZIRACUARETIRO	$ 2,300,000.00

32	Construcción de Cancha de Fútbol 7, en el terreno ubicado en ocho fracciones del predio rpústico antes, actualmente predio urbano baldio, ubicado en calle circuito vial Jesús Romero Olivares sin número, en el municipio de Ecuandureo, Michoacán	Ecuandureo	Ecuandureo	PREDIO RUSTICO "EL TECOLOTE" PROP 001. PREDIO I, QUE SURGE DEL PREDIO RUSTICO ANTES DENOMINADO EL OJO DE AGUA, AHORA EL TECOLOTE, ACTUALMENTE PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CIRCUITO VIAL JESÚS ROMERO OLIVARES SIN NUMERO	$ 2,300,000.00
33	Construcción de cancha de Fútbol 7, ubicado en el solar urbano identificado como lote No.2, de la manzana 60, de la zona II del poblado de Gabriel Zamora antes Lombardia municipio de Gabriel Zamonra, Michoacán	Gabriel Zamora	Gabriel Zamora	PROP. 001. SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 2 DE LA MANZANA 60 DE LA ZONA II DEL POBLADO GABRIEL ZAMORA	$ 2,300,000.00
34	Construcción de cancha de Fútbol 7, ubicado en una Fracciópn del predio rústico denominado "El fresno" ubicado en el Rancho de Dolores del municipio y distrito de Hidalgo, Michoacán	Hidalgo	Hidalgo	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL FRESNO" CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE OCHO HECTÁREAS NOVENTA Y UN ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS, UBICADO EN RANCHO RINCÓN DE DOLORES	$ 2,300,000.00
35	Construcción de cancha de futbol 7, ubicado en Fracción I que surge de la parcela número 390 Z-3 P 1/4, del ejido Cutzeo, del Municipio y distrito de huetamo, Michoacán	Huetamo	Huetamo	FRACCIÓN I DE LA PARCELA NÚMERO 390 Z-3 P1/4 DEL EJIDO CUTZEO	$ 2,300,000.00
36	Construcción de cancha de futbol 7. ubicado en predio rústico, ubicado antes frente a la calle Independencia, sin número, actualmente en la calle Ignacio Allende, n´pumero oficial 370, código postal 58970 de la población de San Lucas Pio del Municxipio de Indaparapeo, Michoacán	Indaparapeo	Indaparapeo	PREDIO RUSTICO, FRACCIÓN I, UBICADA EN LAS CALLES NACIONAL, INDEPENDENCIA E IGNACIO ALLENDE, DE LA TENENCIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS PIO	$ 2,300,000.00
37	Construcción de cancha de futbol 7, ubicado en una extensión del Predio Rústico denominado "El Palito Verde" (fracciones ubicadas en la manzana G y A , ubicadas en el Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Vasco de Quiroga") de Jacona Michoacán	Jacona	Jacona	PROPIEDAD 001.- FRACCIÓN UBICADA EN LA MANZANA G, DEL PREDIO DENOMINADO "EL PALITO VERDE"	$ 2,300,000.00
38	Construcción de cancha de futbol 7, ubicado en los inmuebles ubicados en el kilometro62 + 200 de la carretera Zinapecuaro - Morelia, del rancho cuitzillo chico, Municipio de Tarimbaro, Michoacán.	Tarímbaro	Tarímbaro	UBICADO EN EL KILOMETRO 62+200 DE LA CARRETERA ZINAPECUARO - MORELIA DEL RANCHO CUITZILLO CHICO	$ 2,300,000.00
39	Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en una Fracción del Predio Rústico denominado "Las Mesitas" ubicado en comprensiones del municipio de Tlalpujahua, Michoacán	Tlalpujahua	Tlapujahua	FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS MESITAS	$ 2,300,000.00
40	Construcción de cancha de Fútbol. Ubicado en un predio Urbano con ubicación en calle Adolfo Ruíz Cortinez, sin número, Colonia La Selva, del Municiío de Jiquilpan, Michoacán.	Jiquilpan	Jiquilpan	PREDIO URBANO UBICADO EN ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ SN COL. LA SELVA	$ 2,300,000.00
41	Construcción de cancha de Fútbol 7. En el terreno ubicado en aproximadamente una mitad del resto de un predio rústico denominado antiguamente "El Aile" que formo parte de la fracción número uno del rancho de canicuaro del municipio y distrito, ahora conocido con el nombre de "La Carolina" al oriente de la Ciudad o distrito de Tacambaro, Michoacán.	Tacámbaro	Tacámbaro	PREDIO RUSTICO DENOMINADO ANTIGUAMENTE "EL AILE" QUE FORMÓ PARTE DE LA FRACCIÓN NUMERO UNO DEL RANCHO DE CANÍCUARO	$ 2,300,000.00

SUMA: $ 94,300,000.00

(NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

EL PRESENTE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS TENDIENTES A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO